



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
239/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal.

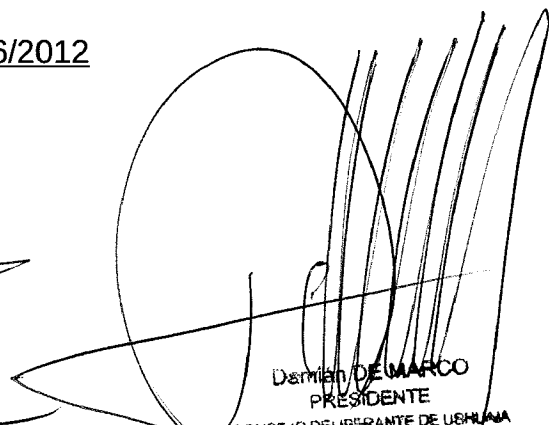
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **4128**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

08f


O.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA